



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-64606653- -APN-DGDYD#JGM - Transferencia Licencia Anual Ordinaria 2020

VISTO el Expediente N° EX-2021-64606653- -APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9°, inciso b), Capítulo II del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, determina que la licencia anual ordinaria debe usufrutuarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre al año que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente.

Que, asimismo, el mencionado artículo 9°, inciso c), Capítulo II, establece que el referido beneficio solo puede ser transferido al año siguiente por la autoridad facultada para acordarlo cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicios, no pudiendo aplazarse por más de UN (1) año.

Que mediante la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 630 del 18 de noviembre de 2020, se transfirieron las licencias anuales ordinarias no gozadas y devengadas durante el año 2019, al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, inclusive.

Que en la jurisdicción existen agentes que poseen sin usufructuar la licencia anual ordinaria devengada en el año 2020.

Que por razones de índole operativa resulta oportuno prorrogar las licencias anuales ordinarias no gozadas del período 2020, del personal de la Jurisdicción, toda vez en que el marco de las medidas adoptadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al COVID-19, resulta necesario fortalecer el accionar de diversas áreas de la Jurisdicción.

Que, en consecuencia, corresponde resolver la transferencia de las mismas.

Que mediante IF-2021-67712988-APN-DGAJ#JGM ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 103 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 9º, inciso c), Capítulo II del Decreto N° 3413/79 y sus modificatorios y el artículo 8º del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transfiéranse las licencias anuales ordinarias no gozadas y devengadas durante el año 2020, en el marco de lo establecido en el artículo 9º, inciso c), Capítulo II del Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, al período comprendido entre el 1º de diciembre 2021 y el 30 de noviembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, notifíquese y archívese.